



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
COMPRA DIRECTA N°2017CD-000002-01
“DIA DEL BOYERO”
Invitación a participar



En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del 30 de enero del 2017.

CAPÍTULO PRIMERO
Condiciones específicas de la contratación

1 GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página Web de la Municipalidad de Escazú, WWW.escazu.go.cr, conforme a la publicación en la Gaceta No. 174- del viernes 9 de setiembre del 2016, o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2 PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1 Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesaria, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 1 día hábil.

El Macro Proceso de Desarrollo Humano supervisará la correcta entrega del servicio y de los bienes para lo cual efectuará los controles de calidad

respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el bien o servicio.

2.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.2.1 Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.

2.2.2 La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.

2.2.3 La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.4 Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.

2.2.5 Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

2.2.5.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

2.2.5.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

2.2.5.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.

2.2.5.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

2.2.5.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

2.2.5.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.

2.2.5.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y

firmado por cada uno de ellos.

2.2.5.8 Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

2.2.5.9 Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°2.15 del pliego de condiciones.

2.2.5.10 En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

	COMPRA DIRECTA N°2017CD-000002-01 “DIA DEL BOYERO” <u>Invitación a participar</u>	
APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL		
MES _____ DEL 2017		
NOMBRE DEL OFERENTE:		
TEL. _____.		

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica. Si se permite por fax y deben presentar el original de la oferta a más tardar un día después de la apertura de las ofertas con todos los documentos solicitados.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

2.4 COPIAS

Cada oferta se compone de un original debidamente firmado en papel común (sin empaste, no adjuntar copias). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas. Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.5 INDICAR EN LA OFERTA

2.5.1 Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.

2.5.2 Dirección exacta.

2.5.3 Teléfono.

2.5.4 Fax u otro medio electrónico alternativo.

2.6 PLAZO DE ENTREGA

La Municipalidad de Escazú recibirá el museo el día 2 de marzo del presente año. La empresa adjudicada deberá coordinar con Freddy Montero Mora, Director, Desarrollo Humano, teléfono 22-08-75-28 o con la persona que él asigne.

2.7 PLAZO PARA ADJUDICAR El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.8 VIGENCIA DE LA OFERTA La vigencia de la oferta es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

2.9 PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la entrega del producto y los servicios, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos transportes entre otros.

El oferente debe incluir en su oferta el costo de materiales, mano de obra y herramientas necesarias para brindar el servicio.

2.10 IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

2.11 NOTIFICACIONES

El acto de adjudicación, las prevenciones a subsanar, solicitudes de aclaración de ofertas o en los casos en que aplique el párrafo segundo del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se realizarán por medio de Fax.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

2.12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación. En el capítulo No 2 se establece los parámetros de la evaluación y será llevada a cabo por el Director de Desarrollo Humano o la persona que este designe.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente a un proveedor, al que resulte mejor calificado en forma global de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.13 FORMALIZACION Y CONTRATO La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que

constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú posterior a la adjudicación.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de esta contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.14 CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

2.14.1 Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)
- Que se encuentra al día con el pago del impuesto a las sociedades, tributo establecido en la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas (Ley N° 9024). La Administración podrá realizar impresión de la consulta en la página Web del Registro Nacional para verificar el cumplimiento de dicha obligación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

2.14.2 Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.
autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

2.14.3 El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

2.14.4 Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones de FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

2.15 LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

2.15.1 Personas Jurídicas (debe presentar únicamente el adjudicado)

Deberá presentar certificación original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

1.1.1 Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.

1.1.2 La naturaleza y propiedad de las acciones.

1.1.3 Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.

1.1.4 En caso que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

2.15.2 PERSONAS FÍSICAS Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

2.15.3 PARA PERSONAS JURIDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de

Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

También debe de aportar fotocopia de la cédula jurídica, además la dirección postal, números de teléfono y fax.

2.15.4 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido

que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)

La contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga la mayor en forma global.

2.16 CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al oferente de menor precio. De continuar esta situación se adjudicará a la oferta con mayor experiencia se computará de acuerdo a los documentos presentados para demostrar los requisitos de admisibilidad. Si continua el empate se recurrirá a la rifa, para ello se citará a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en esa situación. Este método se ejecutará en la Proveeduría con la presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada, en la cual cada representante tomará al azar un papel donde solo uno tendrá la palabra "ADJUDICADO", los demás estarán en blanco, el oferente que tenga el papel con la palabra mencionada será efectivamente el adjudicado. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa.

2.17 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

2.17.1 El Macro Proceso de Desarrollo Humano cobrará por concepto de multa o cláusula penal, según corresponda, la suma de 1% hasta un máximo del 25% del monto total adjudicado, por cada incumplimiento del adjudicado con los compromisos adquiridos en el contrato o especificados en el cartel. El cobro de la multa o cláusula penal, podrá hacerse con cargo

a los saldos pendientes de pago. La Administración, además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de los daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas, legales y pecuniarias que prevé el ordenamiento jurídico.

Se podrán retener de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, mientras se realiza el debido proceso de cobro.

2.18 OBSERVACIONES

2.18.1 Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

2.18.2 En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

2.18.3 Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

Lcda. Bernardita Jimenez M.
Directora Administrativa Financiera.

CAPITULO No. 2

OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento y promoción de los valores culturales del cantón de Escazú mediante la contratación de estos servicios en el marco de las actividades que la Municipalidad de Escazú organiza en la celebración del Día Nacional de Boyero.

2. JUSTIFICACIÓN

Se busca fortalecer las manifestaciones culturales propias del Cantón de Escazú. Marimbas, mascaradas, cimarronas y desde luego la tradición del Boyero y la Carreta, representan un sello propio de este cantón que se aferra a sus raíces más campesinas. Esto a pesar del gran progreso urbanístico y tecnológico de esta era y del cual no escapa nuestra comunidad.

Es por ello que la Municipalidad de Escazú, dentro de sus políticas ha considerado importante desarrollar una gestión municipal promotora de la capacidad de expresión de la ciudadanía por medio de procesos participativos a través del arte, la cultura y la educación, brindando apoyos de todo tipo y tomando como suyo el sentir y las necesidades de las diferentes agrupaciones comunales que buscan fortalecer también la identidad de los y las Escazuceñas.

Estas acciones vienen a promover la salvaguardia y reconocimiento público de la importancia de la tradición del boyero y la carreta en Escazú, como parte del respaldo a la declaratoria de la UNESCO del año 2005, como obra maestra del Patrimonio Intangible de la humanidad; así como a la Ley No. 8560 de la Republica (publicada en La Gaceta el 11-12-06) de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial; específicamente en los artículos 11, 13, 14 y 15.

Dentro del Plan de Desarrollo Cantonal, en el Apartado Social, Cultural y Genero, se establece como línea estratégica el Rescate de Tradiciones, entre ellas, la tradición del Boyero y la Carreta como expresión del sentir campesino Escazuceño.

3. CONDICIONES PRESUPUESTARIAS:

La presente contratación, se encuentra contemplada en el Plan Anual Operativo (PAO) del presente año, cuyos recursos se encuentran considerados en el rubro de Otros Servicios de Gestión y Apoyo 1.04.99, de la pestaña Agenda Cultural. Para este proyecto se cuenta con un monto de ¢12.000.000 (doce millones de colones).

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

4.1 RENGLÓN UNICO: Servicio de producción del museo en el marco de la Celebración del Aniversario del Día Nacional del Boyero, que se llevará a cabo en la comunidad de San Antonio del 3 al 11 de marzo del 2017.

4.1.1 Productos esperados:

4.1.1.1 Realizar 20 tours diarios guiados y que queden registrados en bitácora donde se registre la hora y cantidad de participantes.

4.1.1.2 Con el fin de generar espacios de formación en nuestra niñez y juventud sobre la importancia de conocer el aporte de las y los boyeros, la empresa deberá involucrar 10 instituciones educativas del cantón mediante visitas guiadas que generen por medio de metodologías creativas, la reflexión de la importancia de la figura del boyero y de la cultura campesina.

4.1.1.3 Deberá, por lo tanto, incluir en su propuesta el transporte para al menos 500 estudiantes provenientes de las 10 instituciones educativas de todo el cantón (coordinación previa con cada institución)

4.1.1.4 La empresa deberá aportar una persona que conozca sobre la cultura campesina; el aporte de la práctica del boyero; y que tenga habilidades de comunicación. Esto con el fin de que atienda al público visitante y sirva de guía en las diferentes visitas.

4.1.1.5 La empresa deberá hacer al menos 5 entrevistas con personas que la municipalidad le indique, con el fin de que se pueda transmitir la información en la propuesta final del proyecto.

4.1.2 Debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos y condiciones:

4.1.2.1 Las propuestas y su ejecución se brindarán del viernes 3 de marzo al sábado 11 de marzo del 2017. El área a considerar será la Plaza de San Antonio (conocida como Plaza de San Antonio). Deberá quedar limpia la plaza a las 11 pm como máximo dado que el día domingo 12 de marzo la plaza será utilizada para recibir a 200 yuntas provenientes del desfile.

4.1.2.2 Elaborar y ejecutar propuestas de decoración del lugar con una escenografía creativa, artística e innovadora, según el concepto de la cultura campesina y boyero. Las propuestas deberán incluir fotos antiguas y de personas que practican el boyero, signos alusivos a los ejes temáticos de la cultura boyera (historia del boyero en Escazú, yugos, carretas, aperos, mecates, trapiches o elementos de éste, jugo de caña, café, chuzos, sillas decoradas, cuchillos, paja, bueyes reales con carreta para ofrecer tour por los alrededores de la plaza o dentro de la misma.).

4.1.2.3 La empresa oferente debe contar con un representante a tiempo completo desde las 8 am hasta las 9:30 en el periodo de ejecución del museo o sea del 3 al 11 de marzo del 2017, quién deberá ser el que responda preguntas

del público, atención de imprevistos, finiquite coordinaciones con la municipalidad. Deberá aportar un técnico en electricidad.

4.1.2.4 La empresa oferente debe, previo a la presentación de la oferta, visitar el lugar para elaborar la distribución de área y de colocación de stands y equipo requerido para la producción, que correrán por su cuenta.

4.1.2.5 Establecer la definición en planos o croquis, áreas de actividades y distribución de áreas comunes.

4.1.2.6 La empresa oferente deberá proveer un equipo de personas que conozcan sobre los temas alrededor del museo y que atiendan desde las 8:00 am a las 9:30 pm, en el periodo de ejecución del museo o sea del 3 al 11 de marzo del 2017, atenderán las consultas de las diferentes poblaciones que visitarán al museo: niñez, juventud, persona adulta, adultas mayores y personas con discapacidad.

4.1.2.7 Impresión y colocación de al menos 6 banners de tela acrílica de un mínimo de 3 metros de alto por 1,5 de ancho con mensajes claves y fotografía alusivas a la cultura boyera (deberá ser variadas: fotos de boyeros, elementos del boyeo, paisajes, etc). El diseño deberá ser aprobado por el equipo municipal y éste será quien defina los contenidos de los banners.

4.1.2.8 Deberá utilizar recursos tecnológicos de punta (tales como pantallas, video bin, y otros) para la transmisión de la información al público participante.

4.1.2.9 Encargarse de la atención de imprevistos y resolver necesidades durante el desarrollo de la actividad.

4.1.2.10 El adjudicado debe proveer un generador eléctrico permanente durante toda la feria para solventar cualquier necesidad en caso de imprevistos.

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE:

5.1.1.1 Al final del evento la persona adjudicada deberá entregar un informe detallado del manejo del evento. a) La parte inicial debe incluir la cubierta, con el título del informe, su autor y la fecha, la portada, el resumen y el índice, el glosario y el prefacio (de ser necesario). b) El cuerpo del informe que debe tener: la introducción, el núcleo con imágenes y tablas, las conclusiones y recomendaciones.

5.1.1.2 Los costos de todos sus componentes corren, traslados corren por cuenta de la empresa adjudicada.

5.1.1.3 La Municipalidad no correrá con ningún tipo de gastos.

5.1.1.4 La oferta debe incluir en el reglón correspondiente todos los costos de transporte, montaje, desmontaje, operación, logística pólizas del INS: riesgos del trabajo, responsabilidad civil, esto será verificado antes y durante la ejecución de la contratación por el Lic. Freddy Montero o la persona que este designe.

6. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD: Los siguientes son los requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes para participar en el proceso de contratación: la

persona jurídica oferente debe tener en el mercado un mínimo 5 eventos realizados exitosamente en los últimos tres años en producción de eventos similares como actividades públicas donde han participado al menos 500 personas, con actos didácticos para la niñez y fortalecimiento de la cultura tradicional costarricense. Debe demostrarlo por medio de declaración jurada. Que contemple la siguiente información: Eventos realizados, fechas de los eventos realizados. Nombre de la empresa para la que realizó los eventos. Nombre de los contactos y el número de teléfono. Esta información podrá ser verificada por el Macro Proceso de Desarrollo Humano.

7. SISTEMA DE CALIFICACIÓN: La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

Aspectos a evaluar:

Precio	50 %.
Creatividad y cumplimiento de los objetivos culturales	30 %
Experiencia de la empresa en eventos producidos	20 %

7.1 Precio 50%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 100% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

Puntaje por oferta económica = (P1 /P2) X 50% Donde:

P1 = Será oferta de menor precio P2 = Será la oferta a calificar

7.2 Creatividad y cumplimiento de los objetivos culturales: 30% todos en ecuación

Proporcional decreciente al mejor factor ofrecido.

Cantidad de actividades para niños, jóvenes y adultos	5%
7.2.1 Propuestas que fortalezcan la cultura boyera. (Ej como fotografías	
7.2.2 Narraciones de hechos, diseños de símbolos culturales entre otros	5%
7.2.3 Cantidad de recursos tecnológicos a emplear	5%
7.2.4 Actividades que hagan participar a los boyeros	10%
7.2.5 Cantidad de recursos o elementos de la cultura boyera	
7.2.6 (ej. Explosión de yugos mecates, vainas, entre otros	5%

7.3 Experiencia: 20%

Más de 10 a 15 eventos producidos	10%
Más de 15 eventos 20 eventos producidos	15%
Más de 20 eventos producidos	20%

8. Desempate:

En caso de empate entre dos o más oferentes, y para efectos de seleccionar el adjudicatario, se utilizarán, en el mismo orden, los siguientes criterios para desempate:

Mayor experiencia.

En caso de continuar el empate se convocará a los oferentes en condición de empate, los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto, se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire, y para ello se les citará a los representantes de las empresas involucrados, Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada. En caso de empate entre dos o más oferentes, y para efectos de seleccionar el adjudicatario.

9. CONTROLES DE CALIDAD:

El Macro Proceso de Desarrollo Humano, será la dependencia responsable de supervisar la correcta ejecución del contrato y de recibir conforme el proyecto. El control de calidad lo realizará el Lic. Freddy Montero Mora, teléfono 22-08-75-28, o bien la persona que él designe, como el encargado de velar por la adecuada ejecución del contrato. La persona encargada de la recepción del proyecto lo hará mediante lista de control de acuerdo a las especificaciones técnicas de este cartel.

10. FORMA DE PAGO

El servicio se pagará contra entrega. Para estos efectos, el adjudicado deberá de remitir la factura original al Macro Proceso Desarrollo Humano. El plazo para pagar será de treinta días naturales por factura presentada y correrá a partir de la recepción del servicio a satisfacción por parte de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses o según el tipo de cambio vigente a la fecha. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

En caso de que, al momento de presentar la factura al cobro, si el adjudicado le adeude dinero a la Administración por concepto de alguna sanción prevista en este cartel, ésta podrá deducirse de los saldos pendientes de pago, el importe de la misma.

Estos términos de referencia, tomados del cartel de la contratación 2016CD-000032-01, con cambios indicados en el PCU-019-17 de fecha 17 de enero del 2017 y requisición No. 10.

Lic. Freddy Montero Mora
Director a.i. Desarrollo Humano
Municipalidad de Escazú.

Elaborado 18/1/2017 por Lorena, Últimos cambios 19/1/2017